"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

# DECRETO DE ALCALDÍA N° 0001-2025/MDL-A

Lancones, 20 de Mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES.**

**VISTO:**

La Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde Inciso 36) y la Incorporación del Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo III, aspectos generales de la descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148°.- Señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20º, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De Conformidad con las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

..... Viene de Decreto de Alcaldía N° 0001-2025/MDL-A.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lancones, a llevarse a cabo el día Viernes 30 de Mayo del 2025 a horas 04:00 p.m., en el Auditorio "03 de Diciembre" de la Municipalidad Distrital de Lancones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, la publicación de esta Ordenanza Municipal, teniendo en cuenta el Artículo 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad www.munilancones.gob.pe

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
Ing. Jaider Delgado Camacho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
V°B°
SECRETARIO GENERAL